



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2007-00962-00
DEMANDANTE:	ARGEMIRO DE JESUS HOLGUIN HERRERA
DEMANDADO:	EL I. S. S. hoy LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ASUNTO:	Allega solicitud y ordena oficiar.

Se allega la solicitud de la apoderada demandante en el proceso de la referencia, misma recibida en el correo institucional el pasado 28/06/2021 a las 1:58 P.m., frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

El despacho encuentra que en éste momento procesal **no es posible acceder** a la solicitud de la apoderada aludida, relativa a la entrega del título numero **413230001662320 por cuantía de \$ 1.059.670**, que fuera consignado en su momento por el I. S. S. hoy COLPENSIONES por concepto de las costas y agencias judiciales que fueron fijadas a su cargo según providencia del 14/07/2011 (114), y aclara el despacho que no es posible atender la solicitud ya que consultado el título en el sistema de depósitos judiciales el título en cuestión continua apareciendo con **estado de pagado por prescripción en favor del CSJ**.

Frente a lo anterior, el despacho evidencia que en el expediente obran dos oficios remitidos por correo electrónico por los secretarios del despacho en las fechas 05/12/2016 y 16/01/2018, comunicaciones en las que deprecaron el reintegro del título para ser entregado a la apoderada de la parte demandante, solicitud sin respuesta a la fecha.

En consecuencia, el despacho ordena volver a oficiar para que se nos brinde la información y/o directriz administrativa de cómo proceder para la recuperación del título, ello teniendo en cuenta que la fecha del pago por prescripción del dinero en cuestión fue **el pasado 23/06/2016**, y el despacho tiene conocimiento que los títulos para esa fecha se prescribían a favor de las cuentas del tesoro Nacional con destino al Fondo de Modernización Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Procédase por la secretaría del despacho con el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c914cbfa03c73cb412e948182482ca6c783c2062f2624d51d4dee16b80ec5632

Documento generado en 12/07/2021 11:32:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>